

PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS FEMICIDIOS ES POSIBLE.

NO ES NECESARIO DESCUBRIR EL AGUA TIBIA: SOLO EJECUTAR LAS POLITICAS EXISTENTES Y AMPLIAR LA INVERSION SOCIAL

Costa Rica cuenta con una *política de estado* integral para prevenir y atender las violencias que sufrimos las mujeres. Se denomina: **Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VcM) de todas las edades 2017-2032.**¹



Cuenta, además, con Planes Quinquenales que incluyen **obligaciones y metas de cumplimiento cuantificables, medibles**, que involucran a más de **22 instituciones** del Ejecutivo, legislativo y academia tanto en materia de prevención (primaria, secundaria y terciaria) como de atención a víctimas y acceso a la justicia.

Pero, ¿qué sucede? Que esta política y su plan de acción no cuentan con el apoyo político de las autoridades institucionales actuales por lo que **las acciones se han ralentizado, desconfigurado o detenido completamente** y – como sucede con otros aspectos de la política social – **la inversión no solo no ha aumentado, sino que incluso ha disminuido**².

Todas las instituciones involucradas en la respuesta a la VcM (OIJ/MP, Ministerio de Seguridad, Sistema 911, CCSS, INAMU, entre las principales) coinciden en señalar que la **demandas de servicios ha aumentado** en respuesta – por un lado - a los llamados hechos para que las mujeres rompan el silencio. Y, por otro, debido al incremento de la violencia social y la violencia machista que vive el país y que estimula las agresiones contra las mujeres y la niñez.

¹ Esta política responde a las obligaciones de tres leyes de la República: Ley contra la violencia doméstica (7586), Ley de Creación del INAMU (7801), Ley de Creación del Sistema Nacional para la atención y prevención de la VcM y la violencia intrafamiliar (8688).

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=92448&nValor3=122401&strTipM=TC

² Por ejemplo: el presupuesto destinado a las acciones de prevención y atención de la VcM del INAMU (ente rector), incluyendo servicios, ha pasado de representar el 3.33% del total del presupuesto institucional en el 2019 a representar un 2.41% en el año 2022.



Los **servicios existentes están saturados** afectando no solo la calidad de la atención a las mujeres, sino también la posibilidad misma de ser atendidas. Zonas completas del país carecen de una respuesta ágil y efectiva frente a la violencia sexual y doméstica. Paralelamente, **los programas de prevención están desfinanciados o descontinuados** incluyendo aquellos que obligan a trabajar con hombres, jóvenes y niños sus procesos de masculinidad.

Sin mayor inversión en programas y servicios no se podrá detener la violencia machista e interseccional contra las mujeres, las niñas y los niños.

Entonces, “no se vale” decir que no se sabe qué hay que hacer o que no se ha hecho nada. Tampoco se vale que se repitan, una y otra vez, propuestas que ya están contempladas en los instrumentos de política pública que, entre otros, fueron contruidos con la participación de las organizaciones de mujeres y feministas. Este permanente y vicioso “descubrimiento del agua tibia” oscurece y diluye las responsabilidades políticas.

El Estado en su conjunto y el Poder Ejecutivo (incluyendo el INAMU), tienen responsabilidad directa en el recrudecimiento de la VcM y deben actuar ya.

Haciendo eco al llamado hecho por 20 diputadas hace algunos días para dar prioridad efectiva a la situación de incremento de los femicidios y de la violencia machista, las organizaciones de mujeres y feministas proponemos las siguientes

ACCIONES MINIMAS Y URGENTES:

I. CONTROL POLITICO, GESTION Y USO EFECTIVO DE RECURSOS PUBLICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER Y PREVENIR LA VCM MEDIANTE PRESUPUESTOS ETIQUETADOS

La Asamblea Legislativa, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario 2025, debe garantizar que los siguientes programas, servicios y acciones institucionales se encuentren debidamente reflejados y con contenido material suficiente mediante presupuestos etiquetados.

1.1 Ministerio de Educación Pública

- Fortalecer los **Programas de estudio de educación para la afectividad y sexualidad** para III ciclo y Educación Diversificada y retomar los procesos de capacitación docente obligatoria para su puesta en práctica.
- Reforzar la **Estrategia de cambio cultural de Primera Infancia** para la igualdad y prevención de la VcM, y contra niñas y niños.
- Retomar la **Estrategia de Formación en Nuevas Masculinidades** adscrito a la Dirección de Vida Estudiantil y fortalecer el tema en el ámbito curricular.
- Dedicar el 5% del presupuesto institucional a desarrollar iniciativas de **comunicación social** multimodal relacionadas con la prevención de la VcM, niñas y adolescentes.



1.2 Ministerio de Seguridad Pública

- Dar continuidad y fortalecer los **Programas Preventivos** en escuelas y colegios
- Crear nuevas **plazas específicas y formación especializada** del nuevo personal policial dedicado de manera exclusiva a la atención de la VcM en todas las unidades policiales del país.
- Dedicar el 5% del presupuesto institucional a desarrollar iniciativas de **comunicación social** multimodal relacionadas con la prevención de la VcM, niñas y adolescentes.

1.3 CCSS

- Emitir directriz ejecutiva y de acatamiento obligatorio en todos los servicios de salud para la **detección temprana y tamizaje de situaciones de VcM y su inclusión en el EDUS para el registro y una referencia oportuna.**
- **Ampliar la oferta de servicios** de atención especializada (trabajo social, psicología y psiquiatría) a mujeres víctimas de violencia sexual y doméstica en todos los centros de salud del segundo, tercer y cuarto nivel de atención.
- Retomar y poner en funcionamiento los **procesos de formación en nuevas masculinidades** en los servicios de atención a niños y jóvenes, incluidas las clínicas del adolescente.
- Dedicar el 5% del presupuesto institucional a desarrollar iniciativas de **comunicación social** multimodal relacionadas con la prevención de la VcM, niñas y adolescentes.

1.4 PODER JUDICIAL

- Dotar de presupuesto adicional al OIJ y Ministerio Público, etiquetado y **condicionado** para la contratación de nuevas plazas de agentes policiales y personas fiscales especializados en materia de investigación de delitos sexuales, delitos de la Ley de Penalización de la VcM y otros relacionados con la violencia doméstica.
- Constituir un **Comité Local de Atención Inmediata y Seguimiento de casos de Alto riesgo de Femicidio** (CLAIS) en todos los cantones.
- Mantener actualizada la **base de datos de ofensores**, en coordinación con el Ministerio de Seguridad, para consulta de los operadores y operadoras de justicia.
- Formulación y emisión urgente de parte del Ministerio Público de una **POLITICA UNIFICADA DE PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS DE VcM incluyendo desapariciones y muertes violentas**, que sea de obligatorio acatamiento en todas las sedes del MP.
- Dedicar el 5% del presupuesto institucional a desarrollar iniciativas de **comunicación social** multimodal relacionadas con la prevención de la VcM, niñas y adolescentes.

1.5 INAMU

- **Detener el proceso de desmantelamiento** de los programas institucionales de atención y prevención de la violencia contra las mujeres ejecutado mediante acciones de reorganización interna.
- Gestionar e invertir recursos institucionales en la **apertura de al menos 40 plazas** nuevas interdisciplinarias (derecho, psicología y trabajo social), de nivel profesional especializado, destinado de manera exclusiva y específica a la atención de la VcM en la Delegación de la Mujer y de los servicios de VcM en las Unidades Regionales.
- Desarrollar y financiar, en el marco del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la VcM-VIF, un programa de actualización teórica y técnica dirigido a todo el funcionariado público implicado en la prevención, atención y acceso a la justicia en materia de VcM.
- Realizar una **Encuesta Nacional sobre incidencia de Violencia contra las Mujeres en Costa Rica** que contribuya a dimensionar la magnitud y características de la problemática.
- Incidir - de manera efectiva y continuada - con el Colegio de Periodistas y otras entidades competentes para erradicar el tratamiento espectacularizante y amarillista de las situaciones de VcM y femicidios que fomentan su repetición y la desensibilización comunitaria.
- Dedicar el 25% del presupuesto institucional a desarrollar iniciativas de **comunicación social** multimodal relacionadas con la prevención de la VcM, niñas y adolescentes.

II. FORTALECIMIENTO DEL MARCO LEGAL EN MATERIA DE VCM

Existen en la corriente legislativa un conjunto de iniciativas que podrían fortalecer la respuesta social frente a la VcM que se propone poner a despacho urgente, garantizando en todos los casos que las mismas cuenten con base presupuestaria y material que permita su puesta en práctica.

- 2.1 **Expediente 24.303.** Reformas y adiciones a la Ley 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio del 6 de mayo de 2023.
- 2.2 **Expediente 24.326.** Ley Educar para la igualdad y equidad. Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de VcM por razón de género.
- 2.3 **Expediente 23.633.** Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales.
- 2.4 **Expediente 23.634.** Ley reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley n.º 7594, del 4 de junio de 1996 sobre el anticipo jurisdiccional de prueba.



Marlen Mora Camacho
Presidenta
Foro de Mujeres Políticas por Costa Rica

Sylvia Mesa,
Presidenta
Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres-CR

Margarita Bolaños Arquín
Representante
Mujeres por Costa Rica

Ericka Álvarez Ramírez
Presidenta
Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad- ALAMUD